



En vista de cuanto me manifiesta V. en oficio de esta fecha respecto de que al tratar del nombramiento de Medico de esa villa en sesion ordinaria se abstinieron de dar su voto cinco de los once conyales que constitucion la mayoria, he resuelto manifestar a V., como no siendo fundada la abstinencia de aquellos sino que al contrario se opone a lo dispuesto en el art. 70 de la ley de ayuntamiento, apruebo en virtud de el resultado de dicho sesion y por consecuencia el nombramiento de medico que ha recaido en favor de D. Juan Bautista Lopez.

Dios

que al. m. a. Castellon
No. James de Villa

Nombre de Carayocano

Por Alcaide const. de Villafanes.

